REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío Gobernación Hod of

DECRETO NÚMERO

0511

DF.

JULIO 25 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 018 de 2021, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- 2. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- 3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

The



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- 5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:
  - "(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"
- 8. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:
  - (...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET -, del Sistema General de Regalías SGR y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.
- 9. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)".
- 10. Que la Secretaria de Salud, mediante oficios S.S.G.E.A.133.136.01-01334, S.S.G.E.A.133.136.01-01335 y S.S.G.E.A.133.136.01-01336 del 21 de junio de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con los proyectos 2020003630118 "Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío", 2020003630128 "Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

cambio climático del Departamento del Quindío" y 2020003630135 "Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC", lo anterior, basado en las normas que regulan la distribución y asignación de los recursos transferidos por la Nación del Sistema General de Participaciones, las cuales establecen la obligatoriedad a las entidades territoriales de modificar los presupuestos ya sea por aumento o disminución del valor definido para la vigencia, es por esto que se hace necesario incorporar al presupuesto General del Departamento para la vigencia Fiscal 2022 recursos provenientes del mayor valor asignado en el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-65-2022 de febrero 9 de 2022 y el giro de las ultimas doceavas del 2021 correspondientes a Salud Pública, obteniendo una diferencia del total asignado vs presupuesto asignado por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$341.824.883), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

#### SECRETARIA DE SALUD

ESTRUCTURA	DETALLE		
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social		
SECTOR	Salud y Protección Social		
PROGRAMA	1903 - Inspección, vigilancia y control. "Tú y yo con salud certificada"		
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío		
BPIN PROYECTO	2020003630118		
CODIGO Y NOMBRE	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1903012 - Servicio de análisis de laboratorio		
CODIGO Y NOMBRE	93195 - Servicios de laboratorio		
FUENTE	61 SGP Salud Pública		
VALOR	\$8.500.000		

ESTRUCTURA	DETALLE	
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social	
SECTOR	Salud y Protección Social	
PROGRAMA	1905 - Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento del Quindío.	
BPIN PROYECTO	2020003630128	
CODIGO Y NOMBRE	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1905026 - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	
CODIGO Y NOMBRE CPC	35442 - Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.	



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ESTRUCTURA	DETALLE
FUENTE	61 SGP Salud Pública
VALOR	\$10.000.000

ESTRUCTURA	DETALLE	
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social	
SECTOR	Salud y Protección Social	
PROGRAMA	1905 - Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC	
BPIN PROYECTO	2020003630135	
CODIGO Y NOMBRE	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1905031 - Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	
CODIGO Y NOMBRE	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
FUENTE	61 SGP Salud Pública	
VALOR	\$102.548.000	

- 11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 07 de julio de 2022, según consta en el Acta No. 023-22, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaria de Salud, para adicionar el presupuesto general del Departamento, con destino a garantizar el cumplimiento de los proyectos 2020003630118 "Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío", 2020003630128 "Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento del Quindío" y 2020003630135 "Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC", lo anterior, basado en las normas que regulan la distribución y asignación de los recursos transferidos por la Nación del Sistema General de Participaciones, las cuales establecen la obligatoriedad a las entidades territoriales de modificar los presupuestos ya sea por aumento o disminución del valor definido para la vigencia, es por esto que se hace necesario incorporar al presupuesto General del Departamento para la vigencia Fiscal 2022 recursos provenientes del mayor valor asignado en el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-65-2022 de febrero 9 de 2022 y el giro de las ultimas doceavas del 2021 correspondientes a Salud Pública, por valor de CIENTO VENTIUN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$121.048.000), siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al certificado expedido por la presidenta del CODEFIS el día 07 de julio de 2022. (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
- 12. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió los respectivos certificados, donde considera pertinente realizar adición de los proyectos 2020003630118 "Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío", 2020003630128 "Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

del Quindío" y 2020003630135 "Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC" (Certificaciones que hacen parte integral de este Decreto)

- 13. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- 14. En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de CIENTO VENTIUN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$121.048.000), según el siguiente detalle:

# PRESUPUESTO INGRESOS DE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 121,048,000.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 121,048,000.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 121,048,000.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 121,048,000.00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 121,048,000.00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$ 121,048,000.00
0318 - 1102060010202 - 61	Salud pública	\$ 121,048,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

### PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE
2 2 2 2 2 24 222 20 20 20 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de micreorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de CIENTO VENTIUN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$121.048.000), según el siguiente detalle:

# PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 121,048,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 121,048,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 121,048,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 121,048,000.00
1803 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905026.128	Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento del Quindío.	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905026.128.35442 - 61	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.	\$ 10,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 111,048,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 111,048,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 111,048,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 111,048,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 111,048,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 8,500,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en en Departamento del Quindío	\$ 8,500,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118.93195 - 61	Servicios de laboratorio	\$ 8,500,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	\$ 102,548,000.00





"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135	Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC	\$ 102,548,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 102,548,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeace Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacie

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria d

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda